



**Universidad Nacional de Salta**  
**Rectorado**

2016 – Año del Bicentenario de la  
Declaración de la Independencia Nacional

SALTA, 22 DIC 2016

Expte. N° 17.047/16 – C. I y II

VISTO las presentes actuaciones relacionadas con el Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo para el DEPARTAMENTO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, convocado por Resolución R-N° 0952-16; y

CONSIDERANDO:

QUE se han cumplimentado todos los pasos previstos en la Resolución CS N° 230/08 y modificatorias del REGLAMENTO PARA INGRESO Y PROMOCIÓN DEL PERSONAL DE APOYO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA.

QUE de fs. 295 a fs. 299 obra el Dictamen emitido por el Jurado que entendió en el concurso para cubrir el referido cargo, en el cual establece un Orden de Mérito.

QUE a fs. 324 la Lic. Mirella Beatriz PERALTA, Secretaría de Bienestar Universitario, eleva las actuaciones y la Notificación efectuada a los postulantes del concurso de referencia.

QUE a fs. 326 la postulante Valeria Viviana JAUREGUI solicita ampliación de dictamen del Jurado.

QUE por Resolución R-N° 1402-16 se solicita a los miembros del Jurado ampliación de los fundamentos del Dictamen, en un plazo de diez (10) días hábiles, quienes a fs. 336 ratifican el Dictamen emitido de fs. 295 a fs. 299.

QUE a fs. 339 la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS en su Dictamen N° 841 aconseja rechazar la impugnación al Dictamen efectuada por la postulante JAUREGUI, por lo que corresponde aprobar el dictamen del Jurado mediante Resolución Rectoral a dictar en tal sentido.

Por ello y en uso de las atribuciones que le son propias,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Rechazar la impugnación presentada por la postulante Valeria Viviana JAUREGUI, en un todo de acuerdo con el Dictamen N° 841 de la SECRETARÍA DE ASUNTOS JURÍDICOS.

ARTICULO 2°.- Aprobar el Dictamen que obra de fs. 295 a fs. 299 y su ampliación de fs. 336 del expediente de referencia, del Jurado que entendió en el Concurso Abierto de antecedentes y oposición para cubrir un (1) cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Categoría 7 perteneciente al Agrupamiento Administrativo, para el DEPARTAMENTO DEL COMEDOR UNIVERSITARIO dependiente de la SECRETARÍA DE BIENESTAR UNIVERSITARIO, convocado por Resolución R-N° 0952-16.

ARTICULO 3°.- Comunicar a los postulantes que de acuerdo al Artículo 33 del Anexo I de la Resolución CS N° 230/08, la presente resolución puede ser recurrida ante el CONSEJO SUPERIOR dentro de los cinco (5) días hábiles a partir de la fecha de su notificación.

ARTICULO 4°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese a los interesados. Cumplido, siga a RECTORADO a sus efectos y archívese.



  
Mg. Miguel Martín Nina  
Secretario Administrativo  
Universidad Nacional de Salta

  
Cr. Antonio Fernández Fernández  
Rector  
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 1449-16